Iten jurades vos los dichos alguazil e almotacen que non pondredes lugares de mentes e vuestros
oficios sino a personas que sean vesinos de la dicha abdad tales que cumplan para ello a
la voluntad e consentimiento del dicho concejo e nunca sino a mas de las personas
que lo fueren e de estos no pasades a ver que rrecibe el dicho concejo lo contrario que
vos sea rogado e mandado

Iten non tomaredes ni leuaredes de carglajes mas de ocho mrs de tres blancas rrecibida
uno que ser fijo dalgo que ser no e judios e moros e coronados e oy mrs de entrada
e otra de callida

Iten jurades vos el dicho alguazil que no consentiredes leuar a vuestra lugar de mentes e peo
nes por las prendas que fiziere mas de oy mrs por cada una prenda que sea grande
la cosa e pequeña e que vos por vuestra persona de las prendas que fizieredes por mandado
de los que ser jues no leuaredes mas de dos mrs e sesenta e cinco una tabla
por cada peno

Iten que vos el dicho alguazil no tengades que ver que los entregadores que los alles ordi
narios e de los judios e ex seruidores e almotacen e alles de la cuenta prusieren
por exercitar los dichos que a cada uno dellos les pertenece de sus oficios

Iten jurades vos el dicho alguazil que con toda la mayor diligencia que pudieredes
exercitaredes e fareredes exercitar luego que vos fuere mandado todos los man
damientos e sentencias del dicho concejo e de los alles ordinarios e de primas
e segundas alcaldes e de todos los otros alles e juezes de la dicha abdad que no
ouiere embargo e dicho puesto por sus mayores tambien que los negocios de la
abdad como de la fuerza asi de lo que fasta aqui no es fecha exercitaron como
de lo que se fiere de aqui adelante e que no soltaredes de la prision a nuestra
persona sin mandado de asistente e del jues o juezes que lo fizieren prender
e que lo fareredes asi guardar a vuestra lugar de mentes

Iten jurades vos el dicho alguazil que cada ora e quando el pueblo de esta abdad se
oviere de sacar en procesion o en otra cosa que mana que vos por vuestra persona
lo llenaredes e lo no encomendaredes a vuestra lugar de mentes sin voluntad de
los regidores que fuere acaes acaeren

AYUNTAMIENTO DE MURCIA